



## Resolución Gerencial Regional

Nº 047 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. Nº 58854- 2014, presentado por la Sra. María Mag Choque Chite, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Informe Nº 069-2014-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB, remite el expediente presentado por la Sra. María Mag Choque Chite, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado, por concepto de Anulación e Inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el monto de S/. 266.00 (Doscientos Sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), según consta en el recibo original Nº 200-00061044, de fecha 23-05- 2014. en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 069-2015-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB., de la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual informa que corresponde la devolución del dinero que efectuó la administrada, debido a que no estaba de acuerdo con requisitos exigidos, por lo que debe procederse a la devolución correspondiente, según consta en el Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por la Sra. María Mag Choque Chite, identificada con DNI. N° 29483155, por lo que procede la devolución correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 200-00061044, de fecha 23 de Mayo del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 266.00** (Doscientos Sesenta y seis con 00/100 nuevos soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 047 -2015-GRA/GRTC

**Artículo Segundo.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**Artículo Tercero.**- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**20 FEB. 2015**

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Camarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES